

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A." Y DE LA AMPLIACION A LA MISMA.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de mayo de 1986, ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la misma que ha sido ampliada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaría, el 6 de junio de 1986; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-04287 el 20 JUN. 1986 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los Nos. 1.017 y 1.018 el 8 de julio de 1986.
- 2.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de las escrituras antes mencionadas el ingeniero Mario Rosero Mallea, soltero, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.7'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.8'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie S/.7'500.000,00. El accionista que paga en especie es el señor ingeniero Raúl Maruri Díaz.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capital es el ingeniero Raúl Maruri Díaz.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El capital social es de OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por valor de cien sucres cada una, numeradas del cero cero uno al ochenta mil.

**ORDEN**

Se introducen, además, las siguiente Reformas Estatutarias:

El Artículo Segundo, que se refiere al Objeto Social, el mismo que dirá: El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades de la construcción: Realizar estudios de suelo, cálculos estructurales, planificación, dirección técnica, ejecución y fiscalización de proyectos de obras de cimentación, carreteras, obras hidráulicas y sanitarias, puertos, embalses, urbanizaciones, complejos industriales, planes regionales y nacionales de viviendas y edificaciones en general, planes de desarrollo urbano y rural. Realizar estudios de nuevos procedimientos, sistemas y técnicas, obteniendo la inscripción y explotación de patentes para su perfeccionamiento. Comprar, vender y distribuir materiales y equipos de construcciones; promover la venta y construcción de inmuebles en el área urbana y rural, incluyendo urbanizaciones y lotizaciones. Importar y exportar materiales y equipos de construcción. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía realizará todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

Los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero, que se refieren a los miembros y las resoluciones del Directorio.

cnt.

----

Guayaquil, julio 11 de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos -  
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

cm